

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos a efectuar la donación a favor de la asociación civil Club Deportivo Libertad, de la ciudad de Nogoyá, un inmueble propiedad del Superior Gobierno de la provincia de Entre Ríos, ubicado en Ejido de Nogoyá, Zona de quintas Dpto. Nogoyá, designado como Lote N° 1. Superficie: una hectárea (1 ha.), Plano de Mensura N° 12.575, Matrícula N° 104408, con los siguientes límites y linderos:

Noroeste: calle de Quintas de 25m, de ancho mediante recta alambrada rumbo S. 45° 14' E. de 111.10m.;

Sureste: Manuel Zaragoza mediante recta alambrada rumbo S. 45° 00' O de 90 m. **Suroeste:** Manuel Zaragoza mediante recta alambrada rumbo N. 45°14' O de 111,10 m. y

Noroeste: F.C. Nacional General Urquiza de 30m. de ancho mediante recta alambrada rumbo N. 45° 00' R de 90 m.

ARTÍCULO 2º.- La donación del inmueble se efectúa con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de la sede social para el cumplimiento de los fines conforme al estatuto de la entidad, no pudiendo otorgarse otro destino.

ARTÍCULO 3º.- La liquidación de la Asociación por cualquier causa; así como la inobservancia del Artículo 2º implica la revocación de la donación debiéndose efectuar la restitución del inmueble al Superior Gobierno de la provincia.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar la tramitación pertinente para la transferencia de dominio del inmueble individualizado en la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 24 de agosto de 2022.

Ángel GIANO
Presidente H. C. de Diputados

Daniel Horacio OLANO
Vicepresidente 1º H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Nicolás PIERINI
Prosecretario H. C. de Diputados

Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA